

CIF 00000000

00000-MADRID

En Madrid a 00/00/00

D  
OFICIAL 1ª

“Muy Sr. nuestro: La Dirección de ésta Empresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 c) y 53 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, le comunica la extinción de la relación laboral que le une con la citada empresa, con efectos de [ ] toda vez que se procede a la extinción de los contratos de trabajo que mantienen relación laboral con la empresa habida cuenta de que se cesará en la actividad empresarial.

Como Vd. bien conoce, la empresa se viene dedicando a la fabricación y venta de productos de pastelería y panadería, así como a la hostelería. habiendo experimentado una disminución muy importante en las ventas [ ] sta el primer semestre del [ ] que unida a la situación de subida de los precios de la materia prima en los últimos años, medios de producción y electricidad, y en relación todo ello con la competitividad en el sector de las grandes superficies y proliferación de tiendas de todo tipo de productos alimenticios y venta de pan a bajo coste establecidos en la zona por los empresarios chinos, hace insostenible la actual situación de la empresa.

En concreto en la evolución de las ventas en los últimos años ha sido del siguiente tenor:

366.273,83 €	356.313,80 €	365.540,71 €	158.796,72 €

Los resultados de explotación han ido decreciendo muy considerablemente en los últimos años conforme a la siguiente evolución:

12.630,83 €	14.531,70 €	8.947,97 €	-

Si bien en el año            se produjo un incremento en las ventas, los resultados de explotación se redujeron cuantiosamente debido al incremento de precios de materias primas y gastos de producción.

Por el contrario de la reducción de ventas y de los resultados de explotación, los costes laborales (salarios y seguridad social e IRPF) sin embargo se han venido incrementando conforme a la siguiente evolución:

113.152,21 €	122.532,86 €	129.482,36 €

Para estos resultados de explotación y con estos costes no es posible mantener una estructura empresarial, sin que se adviertan posibilidades de mejora en la situación del mercado en que opera la empresa y la situación de crisis económica en la que se encuentra la sociedad española, en relación todo ello con la escalada de subida del precio de la materia prima y costes de producción que esta sufriendo la empresa.

La situación de la empresa en este momento es total y absolutamente crítica, careciendo de liquidez en este momento.

Por estas razones la dirección de la empresa ha decidido cesar la actividad de la empresa y proceder a la extinción de los contratos de trabajo de los empleados que en la actualidad prestan sus servicios para la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, se le hace entrega de la presente comunicación extintiva, exponiendo las causas que motivan la misma y se le comunica que le corresponde una indemnización legal de 20 días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de 12 mensualidades, ascendiendo dicha indemnización a la cantidad de            €, si bien dicha cantidad no se le entrega, ni se le pone a disposición en éste acto, debido a la situación de crisis económica que sufre la empresa y la total y absoluta falta de liquidez, situación ya expuesta detalladamente en la presente carta.

Asimismo y de conformidad con el referido precepto legal, le corresponde igualmente el importe equivalente a 30 días de salario, por importe de            Euros, por no haberse cumplido el plazo de 30 días de preaviso establecido en el referido precepto legal, cantidad que tampoco se le puede poner entregar ni poner a su disposición en éste acto debido a la situación de crisis económica que sufre la empresa y la total y absoluta falta de liquidez, situación ya expuesta detalladamente en la presente carta.

La empresa procederá a facilitar la documentación necesaria para que pueda acceder Vd. a las prestaciones por desempleo si así lo desea, solicitándole firme la presente comunicación a los efectos de su debida notificación.

Fdo  
La Empresa

Fdo.  
El trabajador

